

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Cinco (05) De Abril De Dos Mil Veintidós (2022).

Atendiendo la solicitud que antecede en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por la señora ADRIANA JULIETH OVALLOS MORENO contra el señor JEISON GONZALO VALDERRAMA MORENO, téngase como nuevo lugar de notificación del extremo ejecutado la dirección electrónica jeison.g.26@hotmail.com En consecuencia de lo anterior, proceda la parte ejecutante a notificar el auto de apremio de fecha **02 de Agosto de 2021 y su corrección de data 04 de Agosto de 2021**, al señor VALDERRAMA MORENO, actuación a desplegar con expresa sujeción a lo normado por los artículos 291 y 292 del C.G.P., debiendo remitir la notificación a la dirección electrónica reconocida en esta providencia, resaltándosele al togado que sin la práctica en debida forma de la notificación del auto de mandamiento de pago, no es posible continuar con el trámite del proceso, de allí que se le requiera agote la prenombrada actuación, conforme a las disposiciones referenciadas en precedencia.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 2021-00197-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0f208bdb56da4a30a08250b08364c436bef466cc89463c162a835c928ece69

Documento generado en 05/04/2022 03:20:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>